



32/PASA-0002/24

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL POR LA QUE SE APRUEBA EL EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA, DESTRUCCIÓN CERTIFICADA Y RECICLAJE DE PAPEL, ASÍ COMO RECOGIDA Y RECICLAJE DE CARTÓN USADO, EN LOS CENTROS DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE OURENSE

Completado el expediente de contratación número 32/PASA-0002/24 relativo al contrato de los servicios de recogida, destrucción certificada y reciclaje de papel, así como recogida y reciclaje de cartón usado, en los centros dependientes de esta Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social (en los sucesivos DPINSS) de Ourense, durante el período de un año a contar desde el 01/01/2024, y teniendo en consideración los siguientes

ANTECEDENTES

Primero.- Con fecha 20/09/2023 la Secretaría Provincial, como Unidad Peticionaria, plantea la necesidad de la contratación de los servicios de recogida, destrucción certificada y reciclaje de papel, así como el de recogida y reciclaje de cartón usado, generados en los centros dependientes de esta DPINSS que a continuación se relacionan:

- DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (DP INSS) DE OURENSE: Concello, 1. Ourense.
- CENTRO DE ATENCIÓN E INFORMACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL (CAISS) DE OURENSE: Praza Eduardo Barreiros, 4. Ourense.
- EQUIPO DE VALORACIÓN DE INCAPACIDADES (EVI): Celso Emilio Ferreiro, 2. Ourense. Este local se trasladará a un nuevo emplazamiento en la calle Juan XXIII, 27-29, 1ª planta, Ourense, traslado que estará presumiblemente completado al empezar 2024. En consecuencia, de ser necesario, el servicio se realizará en la actual sede, en las mismas condiciones y durante el tiempo necesario hasta que las oficinas se trasladen al nuevo edificio.
- INTERVENCIÓN DELEGADA TERRITORIAL DE OURENSE: Paseo, 28 – 4º. Ourense.

Segundo.- La necesidad a satisfacer con esta contratación se recoge en los argumentos expuestos en la memoria justificativa del contrato de fecha 20/09/2023, dándose aquí por reproducidos.



Tercero.- El contrato tiene como objeto la realización de los servicios de recogida, destrucción certificada y reciclaje de papel, así como recogida y reciclaje de cartón usado, en los centros dependientes de la DPINSS de Ourense.

En el presente contrato no se ha previsto la división en lotes. Por tanto el licitador debe ofertar por la totalidad del objeto del contrato, no pudiendo recaer la adjudicación en más de un licitador.

Las razones que fundamentan esta decisión, tal y como consta justificado en el expediente, resumidamente son que, dada la naturaleza del contrato y para la óptima ejecución de los trabajos, se considera imprescindible la coordinación del mismo por una sola empresa, evitando así eventuales riesgos que afecten a la correcta prestación de dicho servicio, en base a lo dispuesto en el art. 99.3.b. de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en lo sucesivo LCSP).

Cuarto.- El periodo de vigencia del contrato será de DOCE meses, desde el 1 de enero de 2024 hasta 31 de diciembre de 2024.

Quinto.- El presupuesto de licitación de este contrato, que constituye el importe máximo a efectos de licitación y el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer este órgano de contratación, conforme expresa el artículo 100.1 de la LCSP, asciende a CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN EUROS Y DIECISÉIS CÉNTIMOS (4.241,16 €), IVA incluido.

El importe de licitación distribuido por anualidades es el siguiente:

Clasificación económica	Importe año 2024	Importe año 2025	Importe total
1391-2279	3.887,73 €	353,43 €	4.241,16 €

Sexto.- El valor estimado de este contrato, calculado conforme a las reglas que se establecen en el artículo 101 de la LCSP, asciende a la cuantía de SIETE MIL SETECIENTOS ONCE EUROS Y VEINTE CÉNTIMOS (7.711,20 €), sin incluir el IVA, según el siguiente detalle:

Importe máximo del gasto (sin incluir IVA)	3.855,60 €
Importe máximo de las eventuales prórrogas del contrato	3.855,60 €
Importe máximo de las eventuales modificaciones del contrato (0%)	0,00 €
TOTAL	7.711,20 €

Séptimo.- El sistema de determinación del precio del contrato es a tanto alzado.

Octavo.- No procede revisión de precios conforme a la regulación establecida en el artículo 103.5 de la LCSP.



Noveno.- El contrato se adjudicará por Procedimiento Abierto Simplificado establecido en el artículo 159.6 de la LCSP.

Décimo.- De conformidad con lo establecido en el citado acuerdo de inicio, este expediente está siendo objeto de tramitación ordinaria, al amparo de lo dispuesto en el artículo 116 de la LCSP.

Undécimo.- La existencia de crédito adecuado y suficiente reflejada en los documentos presupuestarios RC.TA emitidos por el INSS constan en el expediente y justifican la adecuación del crédito propuesto a los límites previstos en el artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria

Duodécimo.- El pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación ha sido informado favorablemente por el Servicio Jurídico Delegado en esta Dirección Provincial de Ourense con fecha 11/10/2023.

Decimotercero.- El expediente ha sido fiscalizado de conformidad, en régimen de fiscalización de requisitos básicos, por la Intervención Delegada Territorial de Ourense, con fecha 18/10/2023.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La aprobación del expediente de contratación y consiguiente disposición de la apertura del procedimiento de adjudicación corresponde al órgano de contratación, conforme a lo dispuesto en el artículo 117.1 de la LCSP. En este expediente, el órgano de contratación es la Directora General del INSS.

No obstante la competencia al respecto, en esta contratación, se encuentra delegada en la Directora Provincial del INSS de Ourense en virtud de las competencias que le otorga la Resolución de 29/09/2022 del INSS sobre delegación de competencias (BOE n.º 236 de 01/10/2022).

Segundo.- Los pliegos de cláusulas administrativas particulares, así como los pliegos y documentos que contengan las prescripciones técnicas particulares que hayan de regir la realización de la prestación y que definan sus calidades, necesariamente habrán de ser aprobados por el órgano de contratación, pudiendo hacerlo conjuntamente con la aprobación del gasto, tal y como expresan los artículos 122.1 y 124 de la LCSP.

Por todo ello, esta Dirección Provincial,



RESUELVE

Primero.- Aprobar el expediente número 32/PASA-0002/24 arriba referenciado, para la celebración del contrato de los servicios de recogida, destrucción certificada y reciclaje de papel, así como recogida y reciclaje de cartón usado, en los centros dependientes de la DPINSS de Ourense.

Segundo.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas por los que se rige esta contratación y que obran incorporados, como parte inseparable, al referido expediente.

Tercero.- Aprobar un gasto, IVA incluido, de CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN EUROS Y DIECISÉIS CÉNTIMOS (4.241,16 €), que se imputará a la rúbrica presupuestaria 1391-2279 del Presupuesto de Gastos y Dotaciones del Instituto Nacional de la Seguridad Social para los ejercicios 2024 y 2025, conforme a la siguiente distribución de anualidades:

Clasificación económica	Importe año 2024	Importe año 2025	Importe total
1391-2279	3.887,73 €	353,43 €	4.241,16 €

Cuarto.- Acordar la apertura de la fase de adjudicación de este expediente por procedimiento abierto simplificado en la consideración de que todo empresario interesado podrá presentar una proposición para la valoración de las ofertas y, como establece el artículo 146.1 en relación con el artículo 150.1 de la LCSP, para valorar las proposiciones y determinar la oferta que presenta la mejor relación calidad-precio se utilizará un único criterio de adjudicación basado en el precio más bajo ofertado por el licitador.

La Directora General
P.D. La Directora Provincial
(Resolución de 29/09/2022, BOE de 01/10/2022)